



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ORDENANZA N° 1271/2000

VISTO:

El Convenio de Aportes Alimentarios Sub-Programa Refuerzo PRANI (Programa Alimentario Nutricional Infantil), Sub-Programa Alimentario de Apoyo Solidario a Mayores (ASOMA); y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido suscripto entre la señora Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, Profesora Graciela Fernández Mejjide, y el señor Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, Ingeniero Jorge Luis Martín;
que es preciso ratificar en todos sus términos el citado Convenio, y sus Anexos I y II;
que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante Ley N° 236.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1°) RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Aportes Alimentarios Sub Programa Refuerzo PRANI (Programa Alimentario Nutricional infantil), Sub programa de Apoyo Solidario a Mayores (ASOMA) suscripto entre la señora Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente, profesora Graciela Fernández Mejjide y el señor Intendente de la Municipal de la ciudad de Río Grande, Ingeniero Jorge Luis Martín , el que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE JUNIO DEL 2000.

Aa/LA

ROBERTO MARÚ
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE -TDF-

Miguel Angel Catucci
Vicepresidente 1°
A/C Presidencia
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.